



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 25 ENE 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2018-0614

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado -visible a folio 227 del C. 1-, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito que presentó la parte actora no se objetó por la pasiva, y evidenciándose que se encuentra ajustada a los parámetros dispuestos en la orden de pago, la providencia que dispuso seguir adelante la ejecución y las previsiones del artículo 446 *ibidem*, el Despacho le imparte aprobación -ver folios 224 a 226 y 228 *ibidem*-.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>04</u> hoy <u>26 ENE 2022</u>  PABLO ALBERTO LORA Secretario</p>
